



CUT: 44346-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0910-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 30 de julio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 44346-2024, seguido por Domínguez Martínez Jaynor Leyder, Gerente General de la empresa **Transportes Manantial D&R S.A.C.**, con RUC N° 20609666987, sobre la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, con fines Productivo Industrial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, modificados por el Decreto Supremo precitado, se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas; precisando que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de los recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, señala el procedimiento denominado: “*Acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua*”, con los requisitos siguientes:

- Solicitud dirigida a esta Autoridad.
- Estudio Hidrológico, Hidrogeológico o Memoria Descriptiva de acuerdo a los Formatos Anexo 06, 07, 08, 09 ó 10 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según formulario.
- Indicar el número de constancia y fecha de pago - derecho de trámite (S/ 238.10).

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, de manera complementaria a los requisitos TUPA; establece en el artículo 13° los formatos para la acreditación de disponibilidad hídrica; el artículo 40° señala que en el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica se realizan publicaciones, a costo del interesado, por dos veces en un intervalo de tres (03) días, en el diario oficial y en otro de amplia circulación

en el lugar donde se ubique la fuente de agua y complementariamente la colocación de avisos, **precisando el párrafo final que están exonerados de publicaciones de diarios, los procedimientos para acreditación de disponibilidad hídrica superficial de pequeños proyectos de aprovechamiento hídrico superficial**; así mismo el artículo 42° señala que las personas que consideren que sus derechos pueden resultar afectados con el resultado del procedimiento podrán formular oposición, que será evaluada al momento de la emisión del informe técnico e informe legal;

Que, mediante escrito de fecha 12.03.2024, Domínguez Martínez Jaynor Leyder, Gerente General de la empresa Transportes Manantial D&R S.A. (**en adelante la administrada**), solicita acreditación de disponibilidad hídrica superficial, para el otorgamiento de derechos de uso de agua, para el proyecto “Planta embotelladora de agua mineral de manantial, caserío Rayambal, distrito Cachicadan, provincia Santiago de Chuco y departamento La Libertad”; adjuntando a su solicitud:

- Certificado de Vigencia Poder
- Memora descriptiva llenado el Formato N° 07 de la R.J. 007-2015-ANA
- Formulario N° 002 – Compromiso de pago por derecho de inspección ocular.
- Recibo de pago por derecho de trámite.

Que, el Área Técnica de la Autoridad, al no encontrar observaciones al presente procedimiento emite el Instructivo N° 0014-2024-ANA-AAA.HCH/JPFA, con la finalidad de que la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, apoye en la verificación técnica de campo, elaboración de aviso oficial de la solicitud para colocación de avisos en los locales establecidos en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y todo lo demás indicado que le sea aplicable por esta Resolución;

Que, mediante Constancia N° 0006-2024-ANA-AAA.HCH.ALA.SC, de fecha 02.05.2024, la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, señala que el Aviso Oficial N° 009-2024-ANA-AAA.HCH.ALA.SC, ha sido publicado por espacio de tres días consecutivos los días (15, 16, y 17 de abril del 2024) en el local institucional de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco;

Que, mediante Formulario S/N de fecha 02.05.2024, la administrada hace llegar a la Administración Local de Agua Santiago de Chuco las constancias de publicación del Aviso Oficial N° 009-2024-ANA-AAA.HCH.ALA.SC, expedidas por la Municipalidad Distrital de Cachicadan y por el Teniente Gobernador del Caserío Rayambal. Asimismo; adjunta las constancias de publicación en el diario El Peruano en fechas 18 y 22 de abril del 2024 y en el diario Nuevo Norte en fechas 17 y 20 de abril del 2024;

Que, con Memorando N° 0144-2024-ANA-AAA.HCH-ALA. SC la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, de fecha 02.05.2024, remite los actuados, para la continuidad de su trámite;

Que, mediante Informe Técnico N°0029-2024-ANA-AAA.HCH/ P-AAAHCH24, el Área Técnica de esta Autoridad, señala expresamente lo siguiente:

- La administrada ha cumplido con presentar los requisitos TUPA y los establecidos por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI para la tramitación del presente procedimiento.
- **Requisitos establecidos en el artículo 13° del reglamento aprobado mediante la R.J. N° 007-2015-ANA, referente a la acreditación de la disponibilidad hídrica: Formato Anexo N° 07.** Memoria descriptiva para la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial de pequeños proyectos:

- a) El documento técnico: el expediente ha sido elaborado por el Ingeniero José Graciano Muñante Valenzuela con CIP N° 171014, quien se encuentra habilitado para realizar y firmar el estudio de acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua, para el proyecto “Planta embotelladora de agua mineral de manantial, caserío Rayambal, distrito Cachicadan, provincia Santiago de Chuco y departamento La Libertad”.
- Las fuentes solicitadas son los manantiales Cuanida y La Brava, con fines de uso Productivo tipo Industrial.
- b) Los manantiales **Cuanida y La Brava** se ubican políticamente en el caserío Rayambal, distrito de Cachicadan, provincia de Santiago de Chuco, departamento La Libertad y geográficamente en las coordenadas 824 905 Este y 9 110 756 Norte y 825 620 Este y 9 109 105 Norte respectivamente.
- c) La unidad operativa donde se realizará el uso del agua se encuentra ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 zona 17L siguientes: 825 493 Este y 9 108 871 Norte.
- d) Para la estimación de la oferta hídrica de los manantiales Cuanida y La Brava, se ha tenido en cuenta los aforos y los cálculos indirectos hidráulicos.
- e) Para estimar la demanda hídrica, se ha considerado la capacidad que tendrá la empresa para satisfacer el mercado teniendo en cuenta que envasará bidones de 20 y 7 litros, botellas de 600 ml y presentaciones de 1 litro.
- f) Para el balance hídrico se tomó en cuenta la oferta de agua de los manantiales Cuanida y La Brava, la demanda hídrica de la planta embotelladora de agua, no se consideró derechos de terceros y no se consideró el caudal ecológico porque las fuentes de agua son manantiales.
- g) El volumen anual de agua a acreditar del manantial **Cuanida** es de hasta 18,921.60 m³ y del manantial **La Brava** es de hasta 18,921.60 m³.
- **Actuaciones de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco:**
 - **Entrega y recaba de los administrados las publicaciones y los avisos o certificaciones que dan constancia de la publicidad del procedimiento:**
 - a) Mediante Formulario S/N de fecha 02.05.2024, el administrado adjunta las constancias de publicación del aviso oficial en el diario oficial El Peruano, Teniente Gobernador del caserío Rayambal y Municipalidad Distrital de Cachicadan.
 - b) Notificación de la verificación técnica de campo: Previo pago del derecho por inspección ocular, la ALA Santiago de Chuco mediante Notificación Múltiple N° 0012-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.SC, notificó a la administrada y autoridades locales la programación de la verificación técnica de campo, para el día 10.04.2024.
 - c) Acta de verificación técnica de campo: En el acta de campo se describe el aforo realizado en las fuentes de agua (manantial Cuanida:2.26 l/s y manantial La Brava: 2.13 l/s), la ubicación geográfica en coordenadas UTM WGS 84 – 17L de las fuentes de agua y unidad operativa (manantial Cuanida 01: 824 905 este, 9 110 756 norte, a 3435 m.s.n.m. y manantial La Brava: 825 620 este, 9 109 105 norte, a 3314 m.s.n.m. y unidad operativa: 825 493 este, 9 108 871 norte, a 3239 m.s.n.m.) y la no existencia de derechos de terceros. El acta fue suscrita por el administrado, Teniente Gobernador caserío Rayambal y personales de la ALA Santiago de Chuco.
 - En tal sentido, esta área concluye en aprobar a favor de la empresa Transportes Manantial D&R S.A.C, la Acreditación de disponibilidad hídrica superficial de los manantiales Cuanida y La Brava, con fines de uso Productivo tipo Industrial, por un volumen anual de hasta 37,843.20 m³ para el proyecto “Planta embotelladora de agua mineral de manantial, caserío Rayambal, distrito Cachicadan, provincia Santiago de Chuco y departamento La Libertad”;

Que, con Informe Legal N° 0006-2024-ANA-AAA.HCH//PRESTACION_AAAHCH35, el Área Legal de esta Autoridad, luego de analizado el expediente y teniendo en cuenta lo señalado por el Área Técnica, concluye lo siguiente:

- Mediante el presente acto administrativo, se está certificando la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés (Art. 81.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos).
- La presente acreditación de disponibilidad hídrica tiene una vigencia por un plazo de 02 años, pero no faculta a usar el agua o ejecutar obras (Art. 81 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos). Sin embargo, se podría admitir su prórroga por una sola vez, en mérito a una disposición interna de ANA: Memorando N° 053-2016-ANA/DARH de fecha 28.06.2016, en tanto no cabe reconocer una prórroga indefinida, toda vez que la disponibilidad de agua es circunstancia de hecho, cambiante con el transcurso del tiempo, por lo que un título jurídico no puede garantizarlo de manera indefinida.
- Además de las actuaciones realizadas por la Administración Local de Agua, se aprecia que la administrada ha cumplido con entregar las constancias de publicación del Aviso Oficial N° 0009-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.SC.
- En tal sentido, la administrada ha cumplido con los requisitos exigidos para el presente procedimiento, por lo que corresponde a esta Autoridad emitir el presente acto administrativo aprobando la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica superficial.

Estando a lo opinado por el Área Técnica, el Área Legal y de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACREDITAR a favor de la empresa **Transportes Manantial D&R S.A.C.**, con RUC N° 20609666987, la Disponibilidad Hídrica Superficial, de los manantiales Cuanida y La Brava, con fines de uso Productivo tipo Industrial, por un volumen anual de hasta 37,843.20 m³ para el proyecto “Planta embotelladora de agua mineral de manantial, caserío Rayambal, distrito Cachicadan, provincia Santiago de Chuco y departamento La Libertad”, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Punto de captación de las fuentes de agua

Fuente de Agua	Coordenadas WGS 84 - Zona 17L		Altitud (m.s.n.m.)
	Este	Norte	
Manantial Cuanida	824 905	9 110 756	3435
Manantial La Brava	825 620	9 109 105	3314

Ubicación de unidad operativa

Unidad Operativa	Coordenadas WGS 84 - Zona 17L		Altitud (m.s.n.m.)
	Este	Norte	
Planta embotelladora de agua	825 493	9 108 871	3239

Balance hídrico manantial Cuanida

DESCRIPCION	UND	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	VOLUMEN (m ³)
Oferta Hídrica	m3	3,696.19	3,628.80	4,419.36	4,147.20	4,017.60	3,628.80	3,481.92	3,214.08	2,980.80	3,348.00	3,369.60	3,615.84	43,548.19
Caudal Ecológico	m3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Uso de Terceros	m3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad Hídrica	m3	3,696.19	3,628.80	4,419.36	4,147.20	4,017.60	3,628.80	3,481.92	3,214.08	2,980.80	3,348.00	3,369.60	3,615.84	43,548.19
Demanda del Proyecto	m3	1,607.04	1,451.52	1,607.04	1,555.20	1,607.04	1,555.20	1,607.04	1,607.04	1,555.20	1,607.04	1,555.20	1,607.04	18,921.60
Balance Hídrico	m3	2,089.15	2,177.28	2,812.32	2,592.00	2,410.56	2,073.60	1,874.88	1,607.04	1,425.60	1,740.96	1,814.40	2,008.80	24,626.59

Balance hídrico manantial La Brava

DESCRIPCION	UND	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	VOLUMEN (m ³)
Oferta Hídrica	m3	3,749.76	3,628.80	4,285.44	4,017.60	3,615.84	3,369.60	3,214.08	3,080.16	2,851.20	3,214.08	3,369.60	3,615.84	42,012.00
Caudal Ecológico	m3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Uso de Terceros	m3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad Hídrica	m3	3,749.76	3,628.80	4,285.44	4,017.60	3,615.84	3,369.60	3,214.08	3,080.16	2,851.20	3,214.08	3,369.60	3,615.84	42,012.00
Demanda del Proyecto	m3	1,607.04	1,451.52	1,607.04	1,555.20	1,607.04	1,555.20	1,607.04	1,607.04	1,555.20	1,607.04	1,555.20	1,607.04	18,921.60
Balance Hídrico	m3	2,142.72	2,177.28	2,678.40	2,462.40	2,008.80	1,814.40	1,607.04	1,473.12	1,296.00	1,607.04	1,814.40	2,008.80	23,090.40

Volumen de agua a acreditar

FUENTE DE AGUA	UND	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	VOLUMEN (m ³)
Manantial Cuanida	l/s	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	-
	m3	1,607.04	1,451.52	1,607.04	1,555.20	1,607.04	1,555.20	1,607.04	1,607.04	1,555.20	1,607.04	1,555.20	1,607.04	18,921.60
Manantial La Brava	l/s	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	-
	m3	1,607.04	1,451.52	1,607.04	1,555.20	1,607.04	1,555.20	1,607.04	1,607.04	1,555.20	1,607.04	1,555.20	1,607.04	18,921.60

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una vigencia de hasta dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte presentada antes de su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la presente resolución no faculta la ejecución de obras hidráulicas, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que la parte interesada obtenga la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico y el derecho de uso de agua correspondiente, la que se otorgará previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación hídrica.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución directoral a la empresa Transportes Manantial D&R S.A.C., poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Santiago de Chuco y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA